Cumaral, 05 de febrero de 2024

Ingeniero:
JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El municipio de Cumaral, Meta, en cabeza de la Secretaría de Gobierno adelanta el presente estudio previo, integrado por los contenidos que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del presente proceso.

El deber ser de la administración pública se constituye en la atención y solución de las necesidades de los administrados, todas las Secretarías que conforman una administración tienen un deber misional encaminado a esas soluciones y para ello deben adelantar una serie de procedimientos para los que requieren de una infraestructura llamada oficina, descrita como un espacio físico con cierta indumentaria que permite a los funcionarios desarrollar sus tareas de manera organizada, concentrada y sobre todo con la aplicabilidad de normas y procesos vigentes.

Para que el funcionamiento de las diferentes dependencias se estructure en pro de una gestión diligente, precisa y acorde a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se hace necesario garantizar la permanencia de útiles y elementos de oficina, que coadyuven al trabajo de los funcionarios que diariamente dirigen sus acciones al cumplimiento de esas metas y objetivos administrativos de la Alcaldía Municipal de Cumaral

Es importante tener en cuenta que son muchos los requerimientos que le son proferidos a la administración por parte de Entes de control, Entidades Públicas, privadas y la misma administración de justicia, a quienes se hace prioritario contestarles por medios escritos, adjuntándoles en muchos casos expedientes suntuosos que implican copiar archivos existentes en la Entidad.

A través del presente estudio se establecen las condiciones necesarias para adelantar un proceso contractual tendiente a garantizar el suministro continuo de los elementos de papelería y elementos de oficina.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Secretaría de Gobierno documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA, para contratar el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".***

Como consecuencia de ello, se hace necesario contratar el suministro de los elementos de papelería, artículos de oficina, con el fin atender las múltiples labores administrativas que se adelantan en la entidad y con esto satisfacer las necesidades presentadas por cada una de las dependencias de la administración, así mismo se garantice una adecuada atención al ciudadano, Es de imperativa importancia considerar que el municipio de Cumaral, meta de acuerdo al último censo (2018) realizado por el Gobierno Nacional tiene un censo poblacional de 21.397 personas. Asimismo, la multiplicidad de necesidades y requerimientos de esta ciudadanía recaen sobre la Administración Municipal, quien debe a través de sus secretarias, áreas y dependencias, resuelve las diferentes peticiones
trámites administrativos y judiciales, a personas naturales como jurídicas tanto de derecho público como privado, presta los diferentes servicios que por función legal son de su competencia, lleva a cabo los procesos de contratación para la adecuada inversión de los recursos públicos a su cargo y en general cumple con los principios de eficacia y eficiencia propios de su función como autoridad local. Para lo cual requiere elementos necesarios para cumplir con todas estas labores como los que entran a detallarse y relacionarse en el presente estudio previo, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Invitación Pública, para adelantar el procedimiento por el sistema de mínima cuantía.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto de la Mínima Cuantía, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación cuyo objeto consiste: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del suministro de los elementos necesarios de papelería, oficina y servicio de fotocopiado documental, los cuales se requieren para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal y con ello garantizar los requerimientos de la comunidad, entes de nivel central y entes de control, quienes continuamente solicitan la entrega de información del municipio.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

2.2 TIPO DE CONTRATO: En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, SUBSECCION V, artículo 2.2.1, 2.1.5, 1, Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley y se celebrará un Contrato en la modalidad de Mínima Cuantía. Contrato de Suministro.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
44	12	16	00	Suministro de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
44	12	21	00	Suministros de sujeción

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del contrato será a partir de la SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, durante vigencia fiscal 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda. previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las candidates y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolígrafo Retráctil Color Negro Caja X 12	CAJA	15
2	Resma de Papel Tamaño Carta de 8,5" x 11" 75 g/m2 x 10 unidades	CAJA	85
3	Taco de notas adhesivas 400 Hojas medida 75x75 ml	UNIDAD	20
4	Fluorescente Index Paster	UNIDAD	48
5	Quita Ganchos Plástico Con Diente Metálico	UNIDAD	10
6	Perforadora Semi Industrial 2 Huecos Para 40 Hojas	UNIDAD	10
7	Lápiz Negro Caja X 12 Unidades	CAJA	10
8	Resma Papel Tamaño Oficio Caja X 10	CAJA	1
9	Mouse USB	UNIDAD	15
10	Teclado USB	UNIDAD	15
11	Pad Mouse Ergonómico Con Soporte en Gel	UNIDAD	15
12	Pegante Liquido Tarro X 1000 Gr	UNIDAD	8
13	Cinta Adhesiva Transparente 48 X 100 Mt	UNIDAD	15
14	Lápiz Corrector Líquido X 12 Unidades	UNIDAD	1
15	Sello Automático medida 64mm X 40mm (Según Diseño Entregado Por el Supervisor)	UNIDAD	3
16	Gancho Clip Metálico Mariposa x 50 Unidades	CAJA	10
17	Gancho para Cosedora Galvanizada Estándar x 5000	CAJA	20
18	Calculadora de 12 Digitos	UNIDAD	10
19	Humedecedores de dedos	UNIDAD	15
20	Cosedora Capacidad 30 Hojas	UNIDAD	10
21	Gancho a Presión Doble Clip Metálico de 2" X 12 Unidades	CAJA	5
22	Gancho A Presión Doble Clip Metálico de 1" X 12 Unidades	CAJA	5
23	Gancho Legajador Plástico x 20 Unidades	UNIDAD	100
24	Tinta Para Sellos X 30 ml	UNIDAD	10

25	Bandeja en Malla Metálica de 3 Pisos	UNIDAD	2
26	Pegante en Barra de 40 gm x 12 Unidades	UNIDAD	2
27	Resaltadores Caja X 12 Unidades	CAJA	2
28	Tinta Epson Referencia T544 Negra X 70 ml	UNIDAD	8

Nota: *Los precios indicados en las cotizaciones incluyen los impuestos municipales y demás contribuciones derivadas de la ejecución del eventual contrato.* Las propuestas deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
3. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
4. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
8. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

11. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
13. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre información que asi lo amerite.
5. Atender de manera diligente recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.682.569). El cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolígrafo Retráctil Color Negro Caja X 12	CAJA	15	$ 20.130	$ 301.950
2	Resma de Papel Tamaño Carta de 8,5" x 11" 75 g/m2 x 10 unidades	CAJA	85	$ 304.050	$ 25.844.250
3	Taco de notas adhesivas 400 Hojas medida 75x75 ml	UNIDAD	20	$ 19.200	$ 384.000
4	Fluorescente Índex Paster	UNIDAD	48	$ 4.075	$ 195.600
5	Quita Ganchos Plástico Con Diente Metálico	UNIDAD	10	$ 5.258	$ 52.580
6	Perforadora Semi Industrial 2 Huecos Para 40 Hojas	UNIDAD	10	$ 75.224	$ 752.240
7	Lápiz Negro Caja X 12 Unidades	CAJA	10	$ 19.961	$ 199.610
8	Resma Papel Tamaño Oficio Caja X 10	CAJA	1	$ 388.550	$ 388.550
9	Mouse USB	UNIDAD	15	$ 42.100	$ 631.500
10	Teclado USB	UNIDAD	15	$ 53.930	$ 808.950
11	Pad Mouse Ergonómico Con Soporte en Gel	UNIDAD	15	$ 42.100	$ 631.500
12	Pegante Liquido Tarro X 1000 Gr	UNIDAD	8	$ 87.730	$ 701.840
13	Cinta Adhesiva Transparente 48 X 100 Mt	UNIDAD	15	$ 30.270	$ 454.050
14	Lápiz Corrector Líquido X 12 Unidades	UNIDAD	1	$ 50.550	$ 50.550
15	Sello Automático medida 64mm X 40mm (Según Diseño Entregado Por el Supervisor)	UNIDAD	3	$ 133.450	$ 400.350
16	Gancho Clip Metálico Mariposa x 50 Unidades	CAJA	10	$ 6.272	$ 62.720
17	Gancho para Cosedora Galvanizada Estándar x 5000	CAJA	20	$ 5.862	$ 117.240
18	Calculadora de 12 Dígitos	UNIDAD	10	$ 70.830	$ 708.300
19	Humedecedores de dedos	UNIDAD	15	$ 13.403	$ 201.045
20	Cosedora Capacidad 30 Hojas	UNIDAD	10	$ 75.900	$ 759.000
21	Gancho a Presión Doble Clip Metálico de 2" X 12 Unidades	CAJA	5	$ 24.186	$ 120.930

22	Gancho A Presión Doble Clip Metálico de 1" X 12 Unidades	CAJA	5	$ 12.028	$ 60.140
23	Gancho Legajador Plástico x 20 Unidades	UNIDAD	100	$ 5.765	$ 576.500
24	Tinta Para Sellos X 30 ml	UNIDAD	10	$ 12.187	$ 121.870
25	Bandeja en Malla Metálica de 3 Pisos	UNIDAD	2	$ 116.460	$ 232.920
26	Pegante en Barra de 40 gm x 12 Unidades	UNIDAD	2	$ 110.070	$ 220.140
27	Resaltadores Caja X 12 Unidades	CAJA	2	$ 67.450	$ 134.900
28	Tinta Epson Referencia T544 Negra X 70 ml	UNIDAD	8	$ 71.168	$ 569.344
VALOR TOTAL				$ 1.868.159	**$ 35.682.569**

Los precios indicados en las cotizaciones incluyen los impuestos municipales y demás contribuciones derivadas de la ejecución del eventual contrato.

Nota: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 58 DE ENERO 29 DEL 2024		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$ 35.682.569

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato
Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.
El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, **COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA,** identificado en los códigos CIIU versión 4.0 números 4761.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas

durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona
jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
b) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
c) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
d) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
e) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
f) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus

miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

G GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
-
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
J. Registro Único Tributario - R.U.T.
K. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
L. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

M. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
N. certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

10.RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato,** celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea similar al de la presente contratación (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.
Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
-
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

12. **ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION:** El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

| | | |

2	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)		
General	Clase		
Externa	Fuente		
Selección	Etapa		
Económico	Tipo		
Ofertas artificialmente bajas.			
Pouría presentar deficiencias en la ejecución y cumplimiento del contrato en cuanto a la cantidad, calidad,	Consecuencias de la ocurrencia del evento		
3	Probabilidad		
1	Impacto		
4	Valoración del riesgo		
Bajo	Categoría		
Contratista	¿a quién se le asignan?		
Solicitar soportes que justifiquen los valores ofertados en la evaluación financiera de la oferta	tratamiento o controles a ser implementados		
1	Probabilidad	Impacto Después del tratamient o	
1	Impacto		
2	Valoración		
Baja	Categoría		
No	Afecta la ejecución del		
La entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento		
Fecha de evaluación financiera y económica.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
En la etapa precontractual con la publicación de la calificación de las	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Revisión de la justificación [illegible]	Como se realiza [illegible]	Monitoreo y Revisión	
En la selección del contratista	periodicidad		

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

13.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SEVICIOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no



se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **Secretaría de Gobierno.**

17. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones
- Estudio de Mercado

FREDDY YIBER CORTÉSJIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Carlos Armando Herrera Mosquera	Freddy Yiber Cortés Jiménez	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	Técnico Administrativo	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			